

El primer paso es el más importante.

RESOLUCION EXENTA N° 015/

168

REF.: ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA “MANTENCIONES MENORES EN SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL COSTANERA SUR, COMUNA DE CONCEPCION, JUNJI REGION DEL BIO BIO” ID. N° 1576-30-LE13.

CONCEPCION, 08 AGO 2013

VISTOS:

- 1.-La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.-Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.-Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado”.
- 6.-Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- 7.-Ley de Presupuesto vigente del sector Público
- 8.-Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios.
- 9.-D. L. N° 1.263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 10.-Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 11.-La Resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 y Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 ambas de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 12.- Resolución N° 015/1501 de fecha 08.07.2013, de Directora Regional que autoriza llamado a la licitación.
- 13.-Resolución N° 015/186 de fecha 03.12.2012, de Vicepresidenta Ejecutiva, que nombra a doña PATRICIA MARIA ESCOBAR UNDURRAGA, Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Resolución Exenta N°015/1501 de fecha 08.07.2013 autorizó el procedimiento de Licitación Pública, para realizar la obra **“REPARACIONES Y MANTENCIONES MENORES EN SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL COSTANERA SUR, COMUNA DE CONCEPCION, JUNJI REGION DEL BIO BIO”**.
- 2.- Que, se publicó tal Licitación en el portal www.mercadopublico.cl, con la ID. 1576-30-LE13, en la cual se presentaron cinco oferentes, para ser evaluados por la comisión de evaluación.



3- Que, según informe de evaluación administrativo y técnico, de la Comisión de Evaluación, de fecha 24 de Julio de 2013, señala que las ofertas presentadas fueron las siguientes:

- Oferta 1: JUAN CARLOS ANDRADES ARANEDA, Rut 10.112.857-1**
- Oferta 2: Constructora Landaeta y Vargas EIRL., Rut 76.761.500-0**
- Oferta 3: Carolina Díaz Cáceres., Rut 14.526.176-7.**
- Oferta 4: Constructora R&C Ltda., Rut 76.244.813-0.**
- Oferta 5: Gasport Ltda., RUT 76.285.095-8.**

Los cuales las ofertas 1, 2, 3 no cumplen con lo solicitado en las Bases Administrativas en cuanto al punto IX número 6 sobre el reglamento de higiene y seguridad, los oferentes 4 y 5 cumplen con lo establecido en las bases administrativas por lo tanto serán evaluados Técnicamente y Económicamente por la “Comisión de Evaluación” de la Licitación Pública ID 1576-30-LE13.

4.- Que, según Informe de Evaluación Técnica Económica, de la Comisión de Evaluación, de fecha 24 de Julio de 2013, la oferta número 4 **Constructora R&C Ltda., Rut 76.244.813-0** obtiene el mayor puntaje entre ambas ofertas.

RESUELVO:

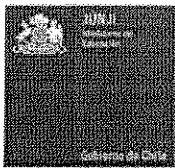
1.- Adjudíquese a **Constructora R&C Ltda., Rut 76.244.813-0.-, OFERTA 1,** la Licitación Pública ID 1576-30-LE13, la “**MANTENCIONES MENORES EN SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL COSTANERA SUR, COMUNA DE CONCEPCION, JUNJI REGION DEL BIO BIO**”.”

2.- Páguese a **Constructora R&C Ltda., Rut 76.244.813-0.-, OFERTA 4,** por el servicio antes mencionado, la suma de \$8.505.228.- (ocho millones quinientos cinco mil doscientos veinte y ocho pesos), IVA incluido. El pago se realizará, previa recepción de los servicios sin observaciones, por parte del ITO encargado/a y contra presentación de la factura correspondiente según las bases administrativas. Sin perjuicio de lo anterior el contratista estará facultado para solicitar a su arbitrio, mediante solicitud por escrito dirigida a la encargada regional de cobertura e infraestructura, que se le cancele en dos estados de pago, el primer estado de pago deberá ser superior al 30% de avance de la obra y no podrá sobrepasar el 50% del presupuesto total de la obra, lo anterior previo informe favorable del ITO.

La factura o las facturas según sea el caso, deberá(n) ser presentada por el oferente adjudicado en la Oficina de Partes de la Dirección Regional, Biobío, ubicada en O'Higgins Poniente N° 77, 4° Piso, Concepción,

3.- Para garantizar la buena ejecución de los servicios, se exigirá al oferente que se adjudique la licitación, una Garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 7% del valor total neto del contrato, con una vigencia mínima del plazo de ejecución de la obra aumentada en 240 días corridos.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos.



La glosa del documento de garantía debe indicar: *“Garantía de buena ejecución de obras y fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de obligaciones laborales y previsionales de la licitación pública Mantenciones menores en Sala Cuna y Jardín Infantil Costanera Sur, Comuna de Concepción JUNJI Región del Biobío”*

La devolución de la mencionada garantía la efectuará la Oficina de Tesorería de la Dirección Regional del Biobío, a la fecha de su vencimiento, previo V° B° de la Subdirección de Recursos Financieros, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, dentro del horario de funcionamiento de este despacho, ubicado en calle O’Higgins Poniente N° 77, 4° Piso Concepción o en dirección que se encuentre las oficinas de la JUNJI, en horarios de oficina, esto es de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas, previa certificación del ITO sin observaciones por parte de la institución.

4.- El plazo de duración del contrato del servicio adjudicado en esta licitación, será desde la entrega de terreno hasta el plazo ofertado.

5.- Publíquese esta Resolución dentro de las 24 horas siguientes a su dictación, en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 57, letra B, N°5 del Reglamento de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos de Suministro y Prestación de Servicios.

6.- La supervisión, dirección y control de las órdenes de compra estarán a cargo del Subdirector de Recursos Financieros, quien certificara su correcta ejecución en forma previa al pago.

REFRENDESE, ANOTESE, COMUNIQUESE, Y REGISTRESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI REGION DEL BIO BIO

PEU/GHT/FSC/ASE/LSM/CFC/crc

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Sección Cobertura e Infraestructura.
- Unidad de Compras. ✓
- Asesoría Jurídica.
- Oficina Partes.